

CONSTANCIA SECRETARIAL

A despacho del señor Juez el presente proceso, y se informa lo siguiente:

- La apoderada de la parte demandante solicita pronunciamiento referente a la notificación que adelantó respecto del demandado RAMIRO DELGADO VALENCIA (C01/022).
- Que la inmobiliaria ALAMEDA FINCA RAÍZ dio respuesta al Oficio No. 699 emanado de esta judicatura, en el sentido que revisada su base de datos se constató que no existe vínculo contractual con el señor JOSÉ WILMAR QUINTERO QUINTERO, sin embargo, verificada la dirección del inmueble y su respectiva matrícula inmobiliaria se determinó que si existió el mismo en su lista de bienes bajo la modalidad de contrato de administración de bienes inmuebles, celebrado con la señora OMAIRA ARANGO GÓMEZ, por lo que allega copia de los respectivos contratos de arrendamiento que existen del inmueble.
- Se allegó por parte de la Inspección Primera Urbana de Policía de Manizales, el Despacho Comisorio No. 09 debidamente diligenciado.
Sírvase proveer.
Manizales, 25 de noviembre de 2022.

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede dentro del presente proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL promovido por el señor RAMIRO DELGADO VALENCIA contra el señor JESÚS ZILMAR QUINTERO QUINTERO, radicado bajo el número 17001310300620220007000, se dispone:

PRIMERO: NO ACCEDER a la solicitud de proferir auto que ordena seguir adelante la ejecución, teniendo en cuenta que revisado el expediente digital, no se hallaron pruebas de la notificación efectuada al demandado.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante a fin de que proceda a adelantar la notificación del demandado y/o allegue las constancias de haber cumplido tal carga.

TERCERO: AGREGAR el memorial y documentos anexos al mismo allegados por la inmobiliaria ALAMEDA FINCA RAÍZ, para el conocimiento de la parte interesada y demás fines pertinentes.

CUARTO: AGREGAR el Despacho Comisorio No. 09 debidamente diligenciado por la Inspección Primera Urbana de Policía de Manizales, para el conocimiento de la parte interesada y demás fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*El auto anterior se notifica en el
Estado electrónico del 28/11/2022*

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
Secretario

Firmado Por:
Guillermo Zuluaga Giraldo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **629de6110e7b3347b151c983ddef1c888ed7d5e4508b42a82d76d3413f12cc9b**
Documento generado en 25/11/2022 11:33:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>